



# Notaría Primera del Cantón Píllaro

**DR. JUAN CARLOS AVILA CARDENAS**

**ABOGADO-NOTARIO**

## TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De SECCION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Nº PRIMERA

Otorgada por CARLOS OSWALDO ESPIN G. VILARINS Y ESPOSA

A favor de WILFREDO NAPOLEON PAREDES GUACHILEMA

Cuantía INDETERMINADA

Píllaro, a 12 de DICIEMBRE del 2014

**OFICINA: Calle Carlos Tamayo 337 y Bolívar**

# NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PILLARO

2014-18-08-01-P03617

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

OTORGAN: CARLOS OSWALDO ESPIN GAVILANES y

MARIA ANGELINA VARGAS CARRILLO .

A FAVOR DE: WILFRIDO NAPOLEON PAREDES

GUACHILEMA

CUANTIA: INDETERMINADA



En la ciudad Santiago de Pillaro, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy viernes doce de diciembre del dos mil catorce, ante mí Doctor Juan Carlos Ávila Cárdenas, Notario Primero de este Cantón, comparecen libre y voluntariamente, por una parte en calidad de CEDENTES los señores Cónyuges CARLOS OSWALDO ESPIN GAVILANES y MARIA ANGELINA VARGAS CARRILLO y en calidad de cesionario el señor WILFRIDO NAPOLEON PAREDES GUACHILEMA, casado ; los comparecientes por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de ocupaciones, comerciante, empleado público y estudiante en su orden, domiciliados los cedentes en la parroquia la Matriz perteneciente a este cantón y el cesionario presidente en la ciudad de Guaranda provincia de Bolivar y de tránsito por este cantón, legalmente capaces y conocidos por mí de lo que doy fe; y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el



registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INTERVINIENTES.- comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de cedente, el socio CARLOS OSWALDO ESPIN GAVILANES, portador de la cédula de ciudadanía número cero dos cero cero tres siete uno uno siete guión siete y su cónyuge MARIA ANGELINA VARGAS CARRILLO, portadora de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero cero ocho tres cuatro uno nueve guión dos; por sus propios derechos y debidamente autorizado para este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía SPIN -GAS CIA.LTDA., en sesión celebrada el dieciséis de octubre de dos mil catorce, cuya copia certificada del acta se acompaña para que se agregue a esta escritura como documento habilitante ; y, por otra parte y en calidad de cesionario, el señor WILFRIDO NAPOLEON PAREDES GUACHILEMA, portador de la cédula de ciudadanía número cero dos cero uno cuatro uno dos dos nueve guión tres, por sus propio derechos. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, casados, comerciante y estudiante respectivamente, domiciliados los cedentes en el Cantón Pillaro Provincia de Tungurahua y el cesionario en la ciudad de Guaranda provincia de Bolivar y con capacidad legal para celebrar toda clase de actos y contratos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el día miércoles trece de Marzo del año dos mil trece, ante el doctor Pedro Riofrio Prado, Notario primero del Cantón Pillaro, inscrita el cinco de Abril del dos mil trece, en el Registro de la propiedad del Cantón Santiago Pillaro, en el libro de Registro mercantil (Constitución de Compañías), se constituyó la compañía SPIN -GAS CIA. LTDA., con un capital social de cuatrocientos dólares de Estados Unidos de Norte América, distribuido de la siguiente manera señor CARLOS OSWALDO ESPIN



GAVILANES, propietario de trescientas setenta y ocho participaciones de un dólar cada una; la señora Omayra Paulina Espin Vargas, propietaria de veinte participaciones de un dólar cada una; el señor Milton Byron Sanchez Morales, propietario de dos participaciones de un dólar cada una; b) En sesión celebrada el dieciséis de octubre de dos mil catorce, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía SPIN -GAS CIA. LTDA., resolvió por unanimidad autorizar al socio señor Carlos Oswaldo Espin Gavilanes, la cesión de UNA participación social de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, de las que tiene en el capital de la referida compañía, a favor del señor Wilfrido Napoleon Paredes Guachilema.

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el socio Carlos Oswaldo Espin Gavilanes, debidamente autorizado para este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía SPIN -GAS CIA. LTDA., declara: a) que cede en forma voluntaria e irrevocable, a favor del señor Wilfrido Napoleon Paredes Guachilema, UNA participación de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, que tiene en el capital social de la compañía SPIN -GAS CIA. LTDA.; b) Que el precio por el cual se cede la participación es el correspondiente a su valor nominal, es decir, un dólar de los Estados Unidos de Norte América, lo que le da un total de UN DOLAR de los Estados Unidos de Norte América, valor que lo ha recibido de manos del cesionario, en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, sin tener ningún reclamo que hacer por este concepto.

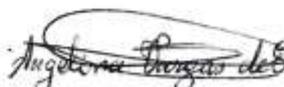
CUARTA: DECLARACIÓN.- Por su parte el cesionario, señor Wilfrido Napoleon Paredes Guachilema, declara que acepta la cesión de UNA participación de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, que por medio del presente instrumento público se realiza a su favor.

QUINTA. GASTOS.-Los gastos que demanda la celebración de la



presente escritura pública, serán de cuenta del cesionario. SEXTA: DOCUMENTO HABILITANTE.- Se agrega a la presenta escritura pública como documento habilitante, la copia certificada del Acta de Junta general Extraordinario y Universal de Socios de la Compañía SPIN -GAS CIA. LTDA. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo, para la completa validez de esta escritura. firma el abogado Álvaro Roberto Cortes con matrícula profesional número dieciocho guión dos mil ocho guión ciento cuatro del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura".- Hasta aquí la minuta que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por los otorgantes y autorizada por mí el Notario, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Yo, el Notario para la celebración de la presente escritura cumplí previamente con todos los preceptos legales y requisitos previstos en la ley Notarial y leída que le fue por mí, ésta escritura al compareciente éste se afirma, ratifica, firma y abona la huella digital de su pulgar de la mano derecha, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

  
0200 37117-7

  
1800 83413-2



  
0201 41 2293

  
Dr. Juan Carlos Avila  
NOTARIO PRIMERO  
PILLARO - ECUADOR

Como Suscrito Notario Primero de este cantón, emito esta PRIMERA COPIA de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES** tomada del protocolo a mi cargo, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración, de todo lo cual doy fe.-

  
Dr. Juan Carlos Avila  
NOTARIO PRIMERO  
PILLARO - ECUADOR



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SPIN –GAS CIA. LTDA.,**

En la ciudad de Píllaro, el dieciséis de octubre de 2014, a las 16h00, se reúnen los socios de la compañía "SPIN –GAS CIA. LTDA.," señor CARLOS OSWALDO ESPIN GAVILANES, propietario de trescientas setenta y ocho participaciones de un dólar cada una; señora OMAIRA PAULINA ESPIN VARGAS, propietaria de veinte participaciones de un dólar cada una; señor MILTON BYRON SANCHEZ MORALES, propietario de dos participaciones de un dólar cada una. Una vez que está presente la totalidad del capital social de la Compañía, los socios deciden constituirse en **Junta general extraordinaria universal**, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Autorizar al socio señor **CARLOS OSWALDO ESPIN GAVILANES**, la cesión de una participación social de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, de las que tiene en el capital de esta Compañía, a favor del señor **WILFRIDO NAPOLEON PAREDES GUACHILEMA**, portador de la cédula de ciudadanía número **020141229-3**.

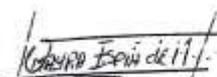
Una vez que se aprueba por unanimidad de los socios, el orden del día antes indicado, pasa a dirigir la sesión el señor **CARLOS OSWALDO ESPIN GAVILANES**, presidente de la Compañía y actúa como secretaria la señora **OMAYRA PAULINA ESPIN VARGAS** Gerente General de la Compañía.

Se inicia el tratamiento del primer orden del día y, en este, la Gerente de la Compañía señora **OMAYRA PAULINA ESPIN VARGAS**, expresa que, habiendo tratado extraordinariamente con los socios estos han expresado su intención de autorizar al socio señor **CARLOS OSWALDO ESPIN GAVILANES**, la cesión de una participación social de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, que tiene en el capital de esta Compañía, a favor del señor **WILFRIDO NAPOLEON PAREDES GUACHILEMA**; por lo que propone a los socios que tomen la decisión de autorizar la cesión de una participación social por parte del señor **CARLOS OSWALDO ESPIN GAVILANES** a favor de **WILFRIDO NAPOLEON PAREDES GUACHILEMA**. Luego de varias explicaciones los socios presentes resuelven por unanimidad **AUTORIZAR** al socio señor **CARLOS OSWALDO ESPIN GAVILANES**, la cesión de una participación social de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, de las que tiene en el capital de esta Compañía, a favor del señor **WILFRIDO NAPOLEON PAREDES GUACHILEMA**, portador de la cédula de ciudadanía número **020141229-3**.

En vista de que han concluido el punto a tratarse la presidencia pide un receso para la redacción y aprobación del acta. Así se hace y, una vez redactada, se da lectura por Secretaría, aprobándose por unanimidad.

Siendo las 17h00, la presidencia declara concluida esta junta general extraordinaria universal de socios.

Para constancia de todo lo anterior firman todos los socios de la compañía en dos ejemplares.

  
**OMAYRA PAULINA ESPIN VARGAS**  
Gerente general-secretaria-Socia

  
**CARLOS OSWALDO ESPIN GAVILANES**  
Presidente –Socio

  
**MILTON BYRON SANCHEZ MORALES**

CERTIFICADO DE LA PRESIDENCIA DEL CONEJO  
DEL ORIGINAL QUE PERCA EN EL LIBRO DE ACTAS





CIUDADANIA OTOS 14 29 - 3  
 PAREDES GUACHILENA WILFRIDO NAPELON  
 SOLIVAR/GUARRANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ  
 17 ABRIL 1975  
 001- 0358 00258, A  
 SOLIVAR/ GUARRANDA  
 ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1975



*Handwritten signature*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* 6334511222  
 CASERO LISA M CARBALLO ESPIN  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 SIGNO PAREDES  
 MARIANA GUACHILENA  
 GUARRANDA 22/02/2004  
 22/02/2004  
 REE 8048174



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL  
**CERTIFICADO DE PRESENTACION**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020141229-3  
 Paredes Guachilena Wilfrido  
 Napelón

*Handwritten signature*

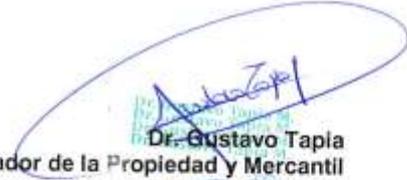
EL PRESENCIAL EN LA BOXA



**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN SANTIAGO DE PÍLLARO  
Razón de Inscripción**

CERTIFICO: Que la presente escritura de Cesión de Participaciones Sociales, celebrada entre los señores Carlos Oswaldo Espín Gavilanes y María Angelina Vargas Carrillo, en calidad de **Cedentes**; y el señor Wilfrido Napoleón Paredes Guachilema, casado con Lida Carballo Espín, en calidad de **cesionario**, queda inscrita con esta fecha en el Libro de Registro Mercantil (Participaciones), bajo la partida número SEIS (6).-

Píllaro, 18 de Diciembre del 2014.-

  
**Dr. Gustavo Tapia**  
Registrador de la Propiedad y Mercantil

Responsable: E.N.



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SPIN –GAS CIA. LTDA.,**

En la ciudad de Píllaro, el dieciséis de octubre de 2014, a las 16h00, se reúnen los socios de la compañía "SPIN –GAS CIA. LTDA.," señor CARLOS OSWALDO ESPIN GAVILANES, propietario de trescientas setenta y ocho participaciones de un dólar cada una; señora OMAIRA PAULINA ESPIN VARGAS, propietaria de veinte participaciones de un dólar cada una; señor MILTON BYRON SANCHEZ MORALES, propietario de dos participaciones de un dólar cada una. Una vez que está presente la totalidad del capital social de la Compañía, los socios deciden constituirse en **Junta general extraordinaria universal**, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Autorizar al socio señor **CARLOS OSWALDO ESPIN GAVILANES**, la cesión de una participación social de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, de las que tiene en el capital de esta Compañía, a favor del señor **WILFRIDO NAPOLEON PAREDES GUACHILEMA**, portador de la cédula de ciudadanía número **020141229-3**.

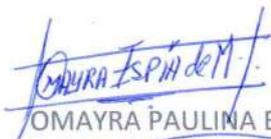
Una vez que se aprueba por unanimidad de los socios, el orden del día antes indicado, pasa a dirigir la sesión el señor **CARLOS OSWALDO ESPIN GAVILANES**, presidente de la Compañía y actúa como secretaria la señora **OMAYRA PAULINA ESPIN VARGAS** Gerente General de la Compañía.

Se inicia el tratamiento del primer orden del día y, en este, la Gerente de la Compañía señora **OMAYRA PAULINA ESPIN VARGAS**, expresa que, habiendo tratado extraordinariamente con los socios estos han expresado su intención de autorizar al socio señor **CARLOS OSWALDO ESPIN GAVILANES**, la cesión de una participación social de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, que tiene en el capital de esta Compañía, a favor del señor **WILFRIDO NAPOLEON PAREDES GUACHILEMA**,; por lo que propone a los socios que tomen la decisión de Autorizar la cesión de una participación social por parte del señor **CARLOS OSWALDO ESPIN GAVILANES** a favor de **WILFRIDO NAPOLEON PAREDES GUACHILEMA**, luego de varias explicaciones los socios presentes resuelven por unanimidad **AUTORIZAR** al socio señor **CARLOS OSWALDO ESPIN GAVILANES**, la cesión de una participación social de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, de las que tiene en el capital de esta Compañía, a favor del señor **WILFRIDO NAPOLEON PAREDES GUACHILEMA**, portador de la cédula de ciudadanía número **020141229-3**.

En vista de que han concluido el punto a tratarse la presidencia pide un receso para la redacción y aprobación del acta. Así se hace y, una vez redactada, se da lectura por Secretaria, aprobándose por unanimidad.

Siendo las 17h00, la presidencia declara concluida esta junta general extraordinaria universal de socios.

Para constancia de todo lo anterior firman todos los socios de la compañía en dos ejemplares.



OMAYRA PAULINA ESPIN VARGAS  
Gerente general-secretaria-Socia



CARLOS OSWALDO ESPIN GAVILANES  
Presidente –Socio



MILTON BYRON SANCHEZ MORALES  
Socio.

Cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro - 04474



R110 *[Handwritten signature]*  
2013-13-OS-01-P00674  
Escritura No.-

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LIMITADA "SPIN-GAS CIA. LTDA".**

**OTORGADA POR: CARLOS OSWALDO ESPÍN GAVILANES Y OTROS.**

**A FAVOR DE: SI MISMOS.**

**CUANTIA: \$ 400,00 DOLARES.**  
Di 1era copia; *2da*



En la ciudad de Pillaro, Cantón del mismo nombre, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día **Miércoles trece de Marzo del año dos mil trece;** ante mí Abogado Pedro Ernesto Riofrío Prado, Notario Público Primero de este Cantón.

*Resolución No. SC. DIC. A. 13 de la aprobación de Empresa SPIN-GAS CIA. LTDA. - Day 13 - P. Date 25 - de Marzo del 2013*  
*El Notario Publico*

Comparecen los señores **CARLOS OSWALDO ESPÍN GAVILANES**, casado; **OMAYRA PAULINA ESPÍN VARGAS**, casada, y, **MILTON BYRON SÁNCHEZ MORALES**, casado.- Los comparecientes domiciliados en la parroquia Matriz de este Cantón Pillaro, provincia de Tungurahua y de tránsito por este cantón Pillaro Provincia de Tungurahua, legalmente capaces y conocidos por mí de lo que doy fe, y cumplidos los requisitos legales del caso me presentan una MINUTA para que sea elevada a Escritura Pública la misma que copiada textualmente dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contiene la Constitución de la Compañía Limitada "SPIN-GAS CIA. LTDA.", al tenor de las siguientes estipulaciones que a continuación se expresan: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Concurren para el otorgamiento de la siguiente escritura las siguientes personas naturales: los señores **CARLOS OSWALDO ESPÍN GAVILANES**, portador de la cédula de ciudadanía número 020037117-7, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Pillaro; **OMAYRA PAULINA ESPÍN VARGAS**, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 180321566-2, domiciliada en el cantón Pillaro; y, **MILTON BYRON SÁNCHEZ MORALES**, 180134334-2, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180134334-2, domiciliado en el cantón Pillaro; todos los socios prenombrados son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, todos y cada uno con capacidad legal para contratar y obligarse cual en derecho se requiere, sin prohibición para constituir esta compañía.- **SEGUNDA.-**

*Por: El 21 de octubre del 2014, Carlos O. Espín y esposa, Advers una parte con el señor Antonio José Espín y esposa Leon Filiberto*  
*Por: El 21 de octubre del 2014, Carlos O. Espín y esposa, Advers una parte con el señor Mario Javier Guzmán y esposa Leon Filiberto*

